



## PROCEDIMIENTO PARA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Código: P-DPM-1220-170-003

Versión: 10.0

Página 1 de 11

### 1. OBJETIVO

Realizar la autorización previa para ocupar o para intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente.

### 2. ALCANCE

El procedimiento inicia con la consulta y revisión de los documentos requeridos para la radicación de la solicitud de Intervención de Espacio Público según modalidad normativa; una vez verificados los requisitos el solicitante radica la documentación en el CAME para el caso presencial (Construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones), ó diligencia y carga en el sistema la solicitud de licencia de ocupación del espacio público junto con documentos requeridos, para los trámites virtuales (Utilización del espacio aéreo o del subsuelo para generar elementos de enlace urbano entre inmuebles privados, o entre inmuebles privados y elementos del espacio público, Dotación de amoblamiento urbano y la instalación de expresiones artísticas o arborización, Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, orejas de puentes vehiculares, vías peatonales, escaleras y rampas); posteriormente se realiza la verificación de cumplimiento de requisitos, se realiza visita técnica al predio a intervenir, seguidamente se elabora el acto administrativo y finaliza con la Certificación del recibido de intervención de la obra.

### 3. DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS

- **GDT:** Grupo de Desarrollo Territorial.
- **POT:** Plan de Ordenamiento Territorial.
- **MVCT:** Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.
- **Solicitante:** Puede ser una persona natural o jurídica.
- **Licencia de intervención y ocupación del espacio público.** Es la autorización previa para ocupar o para intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente.
- Las modalidades de Licencia de Intervención y ocupación del espacio público, según el Decreto 1077/2015, son:
  - A)** La Construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones. Este trámite es presencial.
  - B)** La Utilización del espacio aéreo o del subsuelo para generar elementos de enlace urbano entre inmuebles privados, o entre inmuebles privados y elementos del espacio público. Este trámite es virtual.
  - C)** La Dotación de amoblamiento urbano y la instalación de expresiones artísticas o arborización. Este trámite es virtual.
  - D)** La Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, orejas de puentes vehiculares, vías peatonales, escaleras y rampas. Este trámite es virtual.

### 4. RESPONSABLE

Profesionales del Grupo de Desarrollo Territorial, Subsecretario(a) de la Secretaría de Planeación y Secretario(a) de la Secretaría de Planeación.

### 5. CONDICIONES GENERALES

- Para iniciar el trámite se debe cumplir con los requisitos establecidos por la Secretaría de Planeación.
- El trámite tiene una duración de 45 días hábiles.



## PROCEDIMIENTO PARA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Código: P-DPM-1220-170-003

Versión: 10.0

Página 2 de 11

En el caso de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, se debe tramitar la autorización de prestación del servicio en las entidades prestadoras del servicio público como el Acueducto, Electrificadora, Gasorienté, Empas y Telemáticos. De igual forma, se debe traer una carpeta corriente de tamaño oficio, gancho legajador plástico y será revisada por el profesional encargado de la Secretaría de Planeación.

### 6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Formulario Único Nacional (Adoptado por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio – MVCT) (externo)
- F-DPM-1220-238,37-004. Informe de Factibilidad Técnica, Ambiental e Impacto Urbano para la licencia de intervención y ocupación de Espacio Público.
- F-DPM-1220-238,37-006. Documentos requeridos para la solicitud de la licencia de intervención y ocupación de Espacio Público.
- F-DPM-1220-238,37-010. Acta de inicio de obra Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.
- F-DPM-1220-238,37-017. Liquidación de Pólizas Licencia intervención y ocupación de Espacio Público.
- F-DPM-1220-238,37-031. Atención al Usuario Grupo de licencia de intervención y ocupación del espacio público.
- F-DPM-1220-238,37-032 Modelo Informe Técnico por Emergencia Licencia de intervención y ocupación de espacio público.
- F-DPM-1220-238,37-033 Lista de Chequeo Licencia de intervención y ocupación de espacio público.
- F-DPM-1220-238,37-034 Hoja de Ruta Licencia de intervención y ocupación de espacio público.
- F-DPM-1220-238,37-035 Asignación de Carpetas Licencia de intervención y ocupación de espacio público.
- F-DPM-1220-238,37-036 Lista de Chequeo Recibo de Intervención de Las Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público.
- F-DPM-1220-238,37-037 Informe de Visita de Inspección Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público.
- F-DPM-1220-238,37-038 Descripción General del Proyecto Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público.
- F-DPM-1220-238,37-039 Documentos Recibo de Intervención de las Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público.
- F-DPM-1220-238,37-040 Acta de Verificación Recibo de Intervención de las Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público.

### 7. NORMATIVIDAD APLICABLE

Consultar NORMOGRAMA F-MC-1000-238,37-020 de este proceso.

## 8. DESCRIPCIÓN Y/O DESARROLLO

Se estructura el diagrama de flujo según la descripción de las actividades del procedimiento teniendo en cuenta la siguiente simbología:

Ver Flujoograma a partir de la página 4.

									
Inicio/ Fin	Actividad	Decisión o alternativa	Documento	Procesamien- to en Sistema de Información o intranet.	Dirección de flujo o línea de union	Procedimiento predefinido	Conector misma página	Conector de páginas con otra hoja diferente	Almacena- miento

## 9. HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA
0.0	Original	03 de diciembre de 2008
1.0	Codificación según tabla de retención documental.	9 de octubre de 2009
2.0	Reestructuración de la OAP	18 de Julio de 2011
3.0	Actualización normativa	19 de octubre de 2012
4.0	Actualización normativa	27 de septiembre 2013
5.0	Actualización normativa y actividades	02 de septiembre de 2014
6.0	Actualización Normativa	28 de octubre de 2016
7.0	Actualización Normativa	27 de febrero de 2017
8.0	Actualización estructura a flujoograma	28 de agosto de 2019
9.0	Actualización del procedimiento	28 de febrero de 2022
10.0	Se ajusta el procedimiento de acuerdo con los trámites establecidos en el portafolio de servicios de la Secretaría de Planeación	18 de agosto de 2022



# PROCEDIMIENTO PARA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

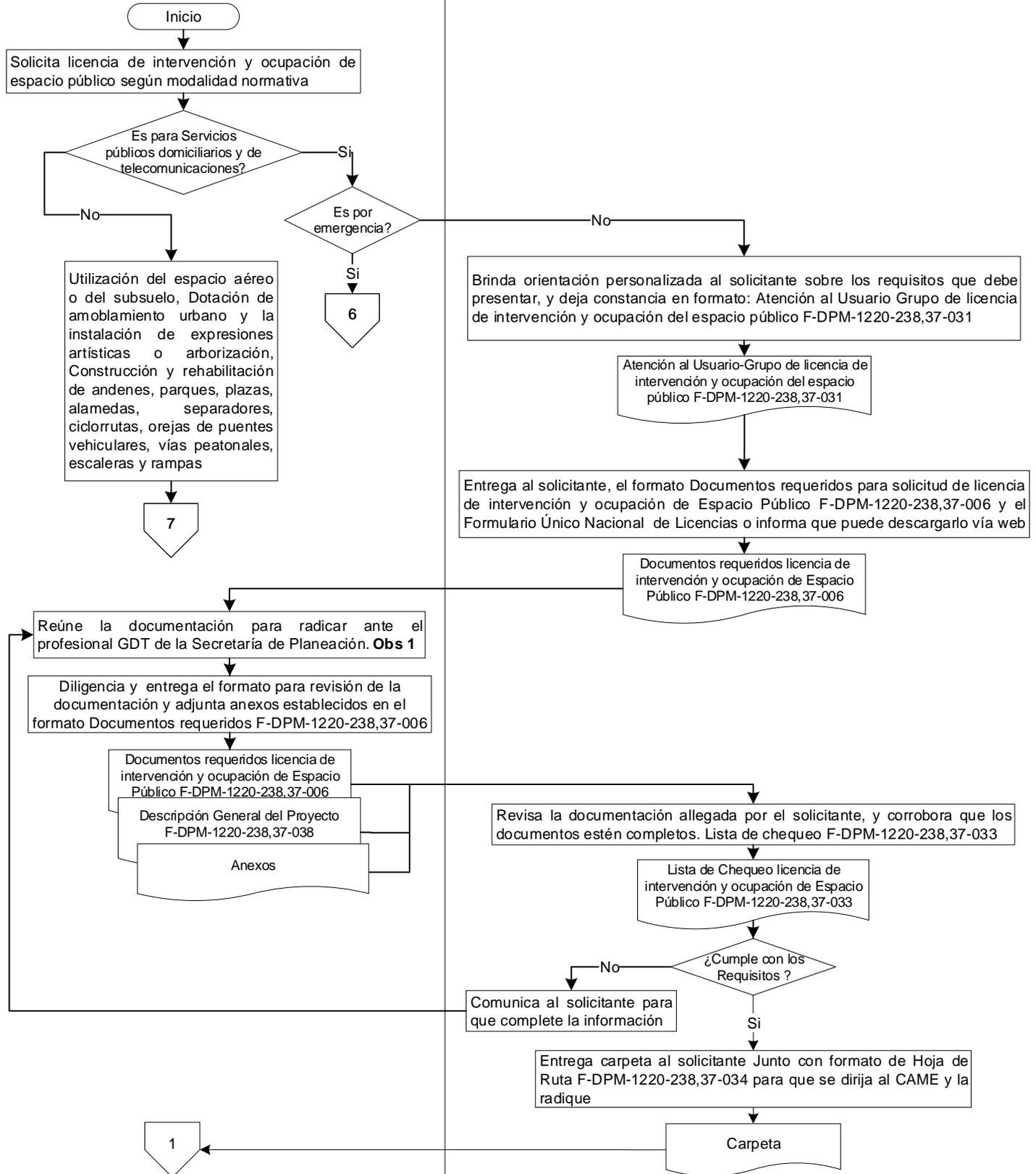
Código: P-DPM-1220-170-003

Versión: 10.0

Página 4 de 11

SOLICITANTE

FUNCIONARIOS SECRETARÍA DE PLANEACIÓN UBICADOS EN EL MÓDULO DEL CAME



**Observaciones:** Obs 1 Documento excepcional: se requiere allegar copia de licencia de construcción y planos aprobados únicamente aplica para aquellas solicitudes de licencia de intervención respecto a predios que tengan estructura de más de 3 pisos y/o locales comerciales

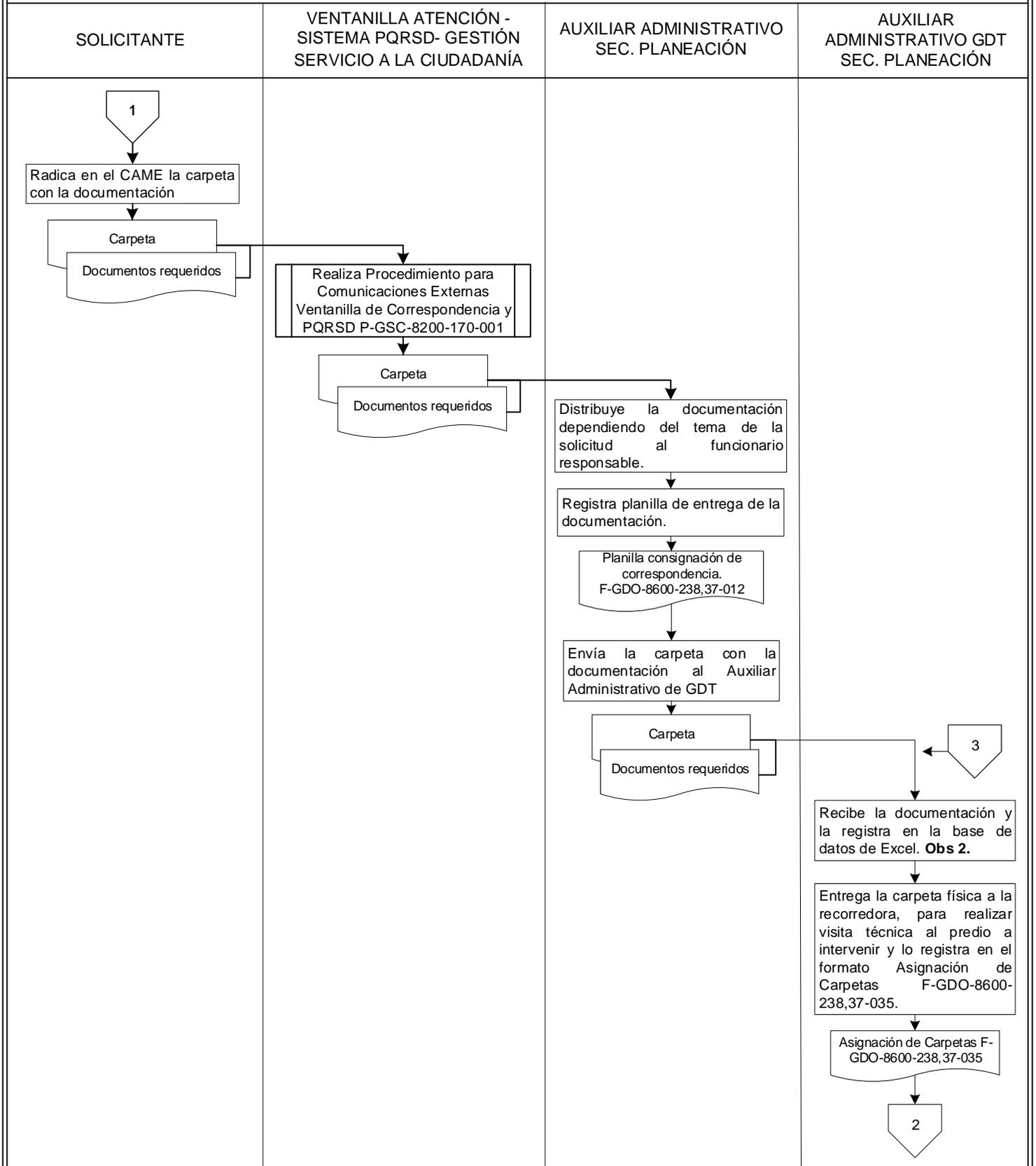


# PROCEDIMIENTO PARA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Código: P-DPM-1220-170-003

Versión: 10.0

Página 5 de 11



**Observaciones: Obs 2:** Se debe registrar con su respectiva fecha, número de radicación y fecha de recibo hora y día en que se vuelve a recibir, se coloca si es domiciliaria u obra nueva y se le asigna un número a la carpeta, se le coloca el nombre del usuario quién radicó carpeta, dirección y barrio



# PROCEDIMIENTO PARA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Código: P-DPM-1220-170-003

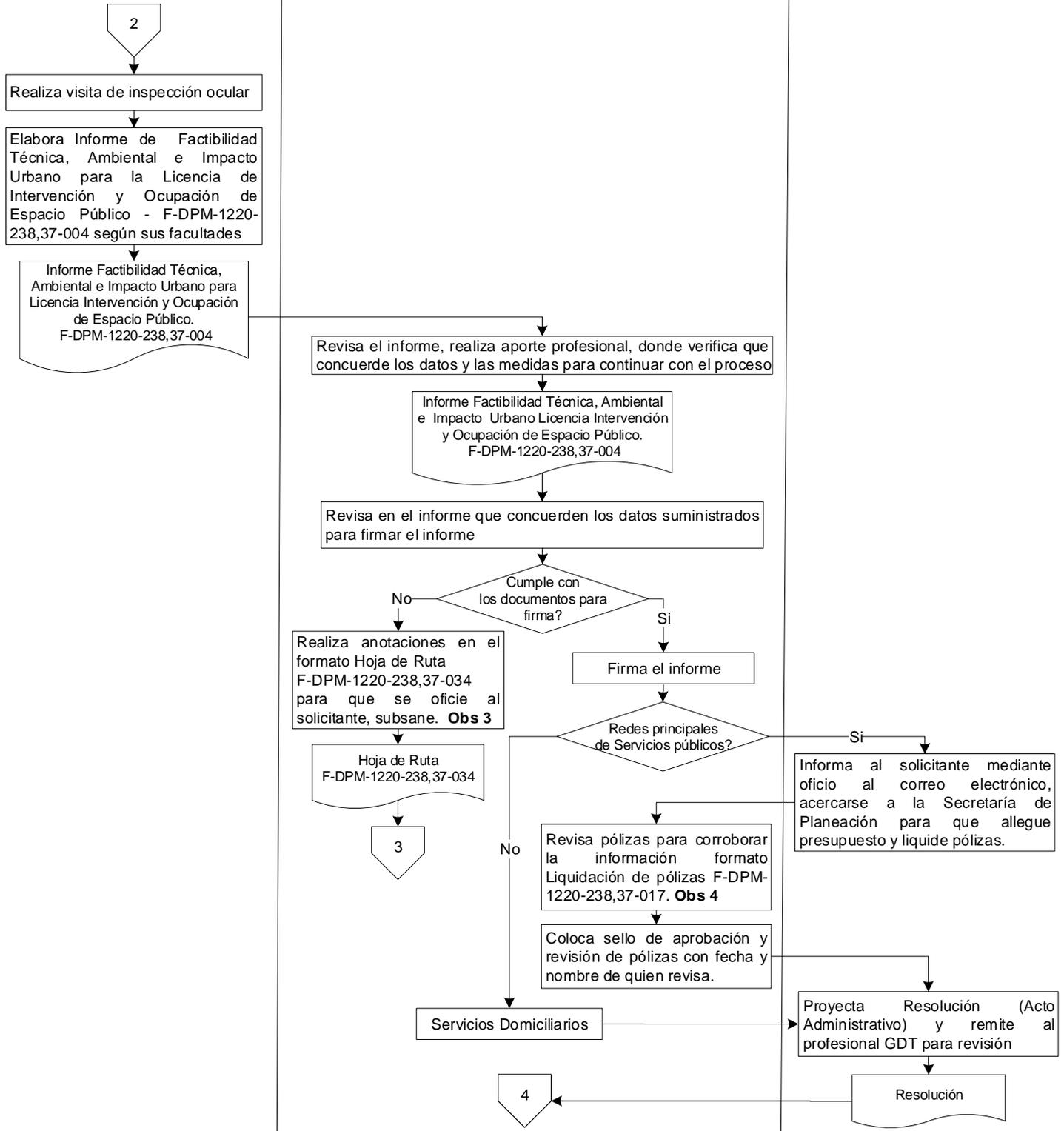
Versión: 10.0

Página 6 de 11

RECORREDORAS GDT  
SEC. PLANEACIÓN

PROFESIONAL GDT SEC. PLANEACIÓN

AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
GDT SEC. PLANEACIÓN



**Observaciones:** **Obs 3:** se notifica por medio de oficio al usuario para que subsane la documentación y haga allegar la documentación, en caso de no subsanarse la situación dentro de los 30 días hábiles siguientes, se entenderá como desistida la solicitud, lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo. **Obs 4:** Se debe verificar pólizas donde se verifica, el servicio, la dirección, nombre, cédula, se debe verificar que el asegurado sea el Municipio, que el nit en caso de que sea figura jurídica corresponda, que esté asegurado a terceros, que la dirección que coloque concuerde con la disponibilidad, que concuerde con el servicio y que estén firmadas por el tomador.

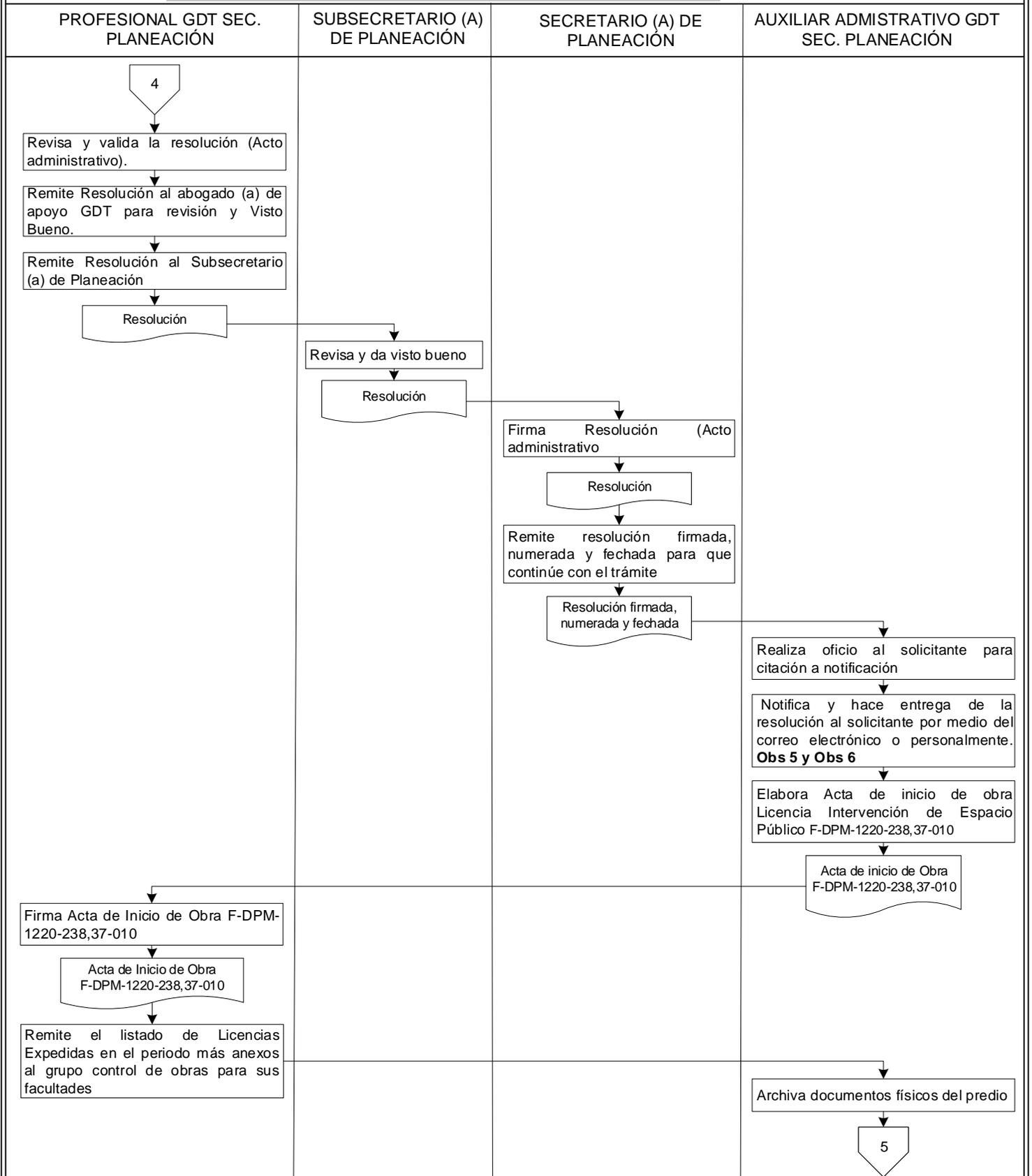


## PROCEDIMIENTO PARA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

**Código:** P-DPM-1220-170-003

**Versión:** 10.0

**Página** 7 de 11



**Observaciones:** . **Obs 5:** Sacar dos copias al informe de factibilidad técnica para que lleve a la empresa prestadora junto con la resolución, la carta y el acta inicio. **Obs 6:** El solicitante tiene la facultad para presentar los recursos de ley

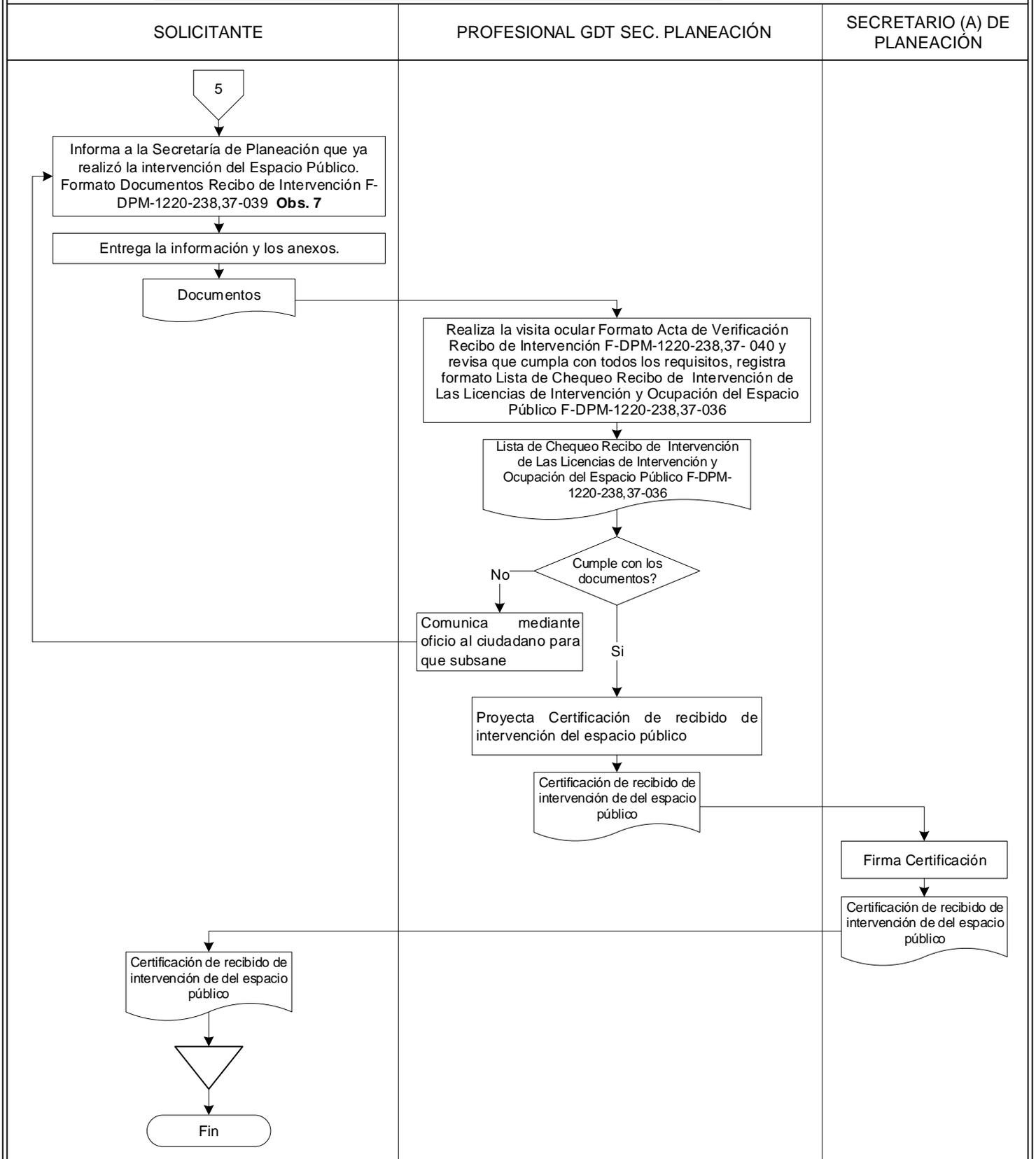


# PROCEDIMIENTO PARA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Código: P-DPM-1220-170-003

Versión: 10.0

Página 8 de 11



**OBSERVACIONES. Obs 7:** Para el recibo de Intervención debe presentar carta solicitando el Recibo de la intervención de las Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en lo relacionado con redes de servicios públicos dirigida al Secretario de Planeación. La carta debe especificar Nombre del propietario, Dirección, Barrio, Teléfono fijo y celular y la descripción de los trabajos realizados.

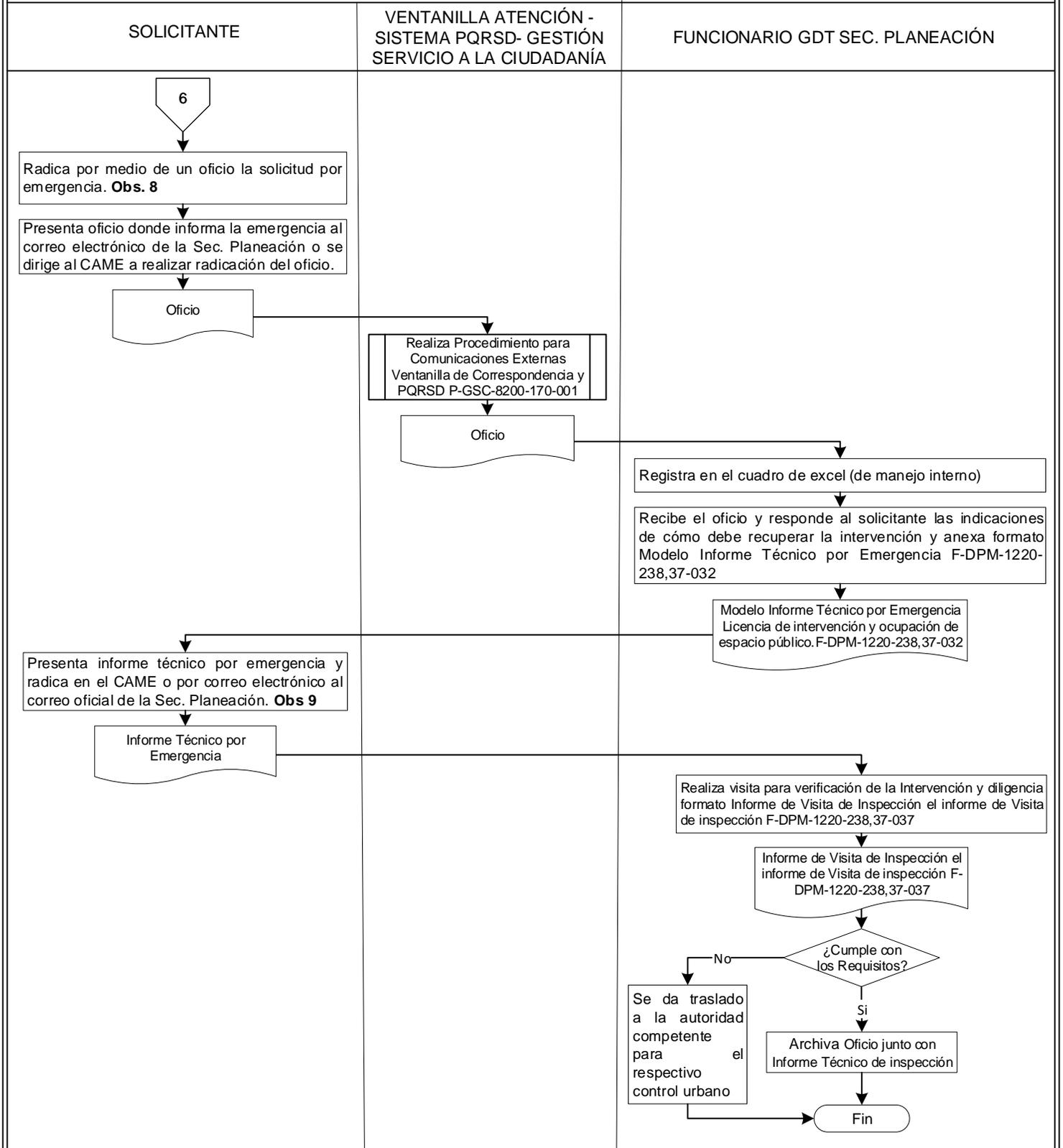


# PROCEDIMIENTO PARA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Código: P-DPM-1220-170-003

Versión: 10.0

Página 9 de 11



**Observaciones:** **Obs. 8.** Decreto 1077 de 2015 2.1. Se exceptúa de la obligación de solicitar la licencia de que trata este literal, la realización de obras que deban adelantarse como consecuencia de averías, accidentes o emergencias cuando a demora en su reparación pudiera ocasionar daños en bienes o personas. Quien efectúe los trabajos en tales condiciones deberá dejar el lugar en el estado en que se hallaba antes de que sucedieran las situaciones de avería, accidente o emergencia, y de los trabajos se rendirá un informe a la entidad competente para que realice la inspección correspondiente. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las sanciones establecidas en la ley. **Obs. 9.** Deberá Entregar el informe Técnico por Emergencia dentro de un tiempo máximo de 15 días hábiles, después de radicada la notificación de emergencia.

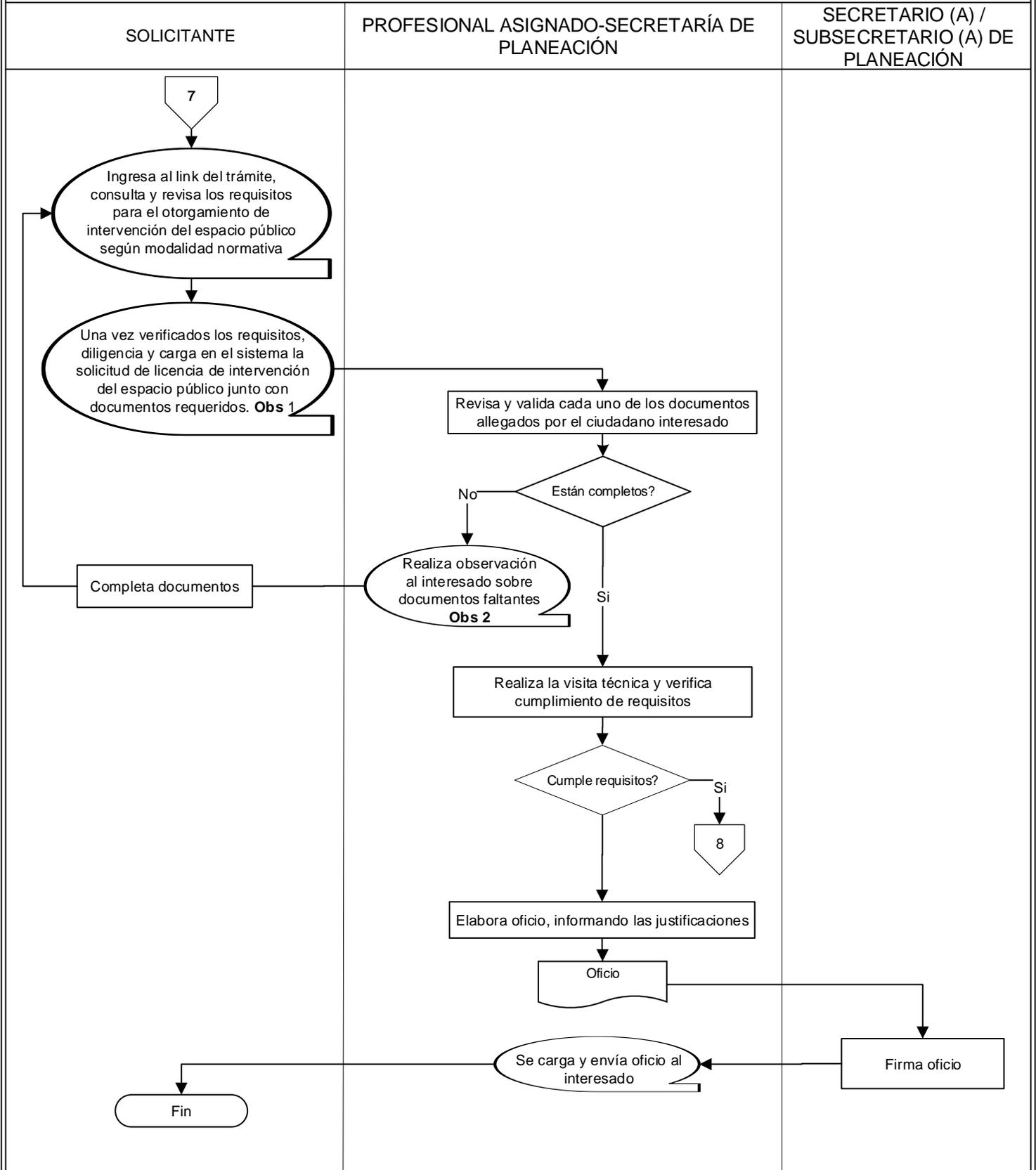


# PROCEDIMIENTO PARA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Código: P-DPM-1220-170-003

Versión: 10.0

Página 10 de 11



**OBSERVACIONES:** **Obs 1.** Los documentos requeridos, que acompañan a la solicitud se detallan en la parte de Condiciones Generales del presente documento. **Obs 2.** En caso que los documentos no estén completos, se informa a través de la plataforma para que complete los documentos faltantes, que deberán ser completados dentro de un tiempo máximo de 30 días hábiles siguientes, so pena de entenderse desistida la solicitud



# PROCEDIMIENTO PARA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Código: P-DPM-1220-170-003

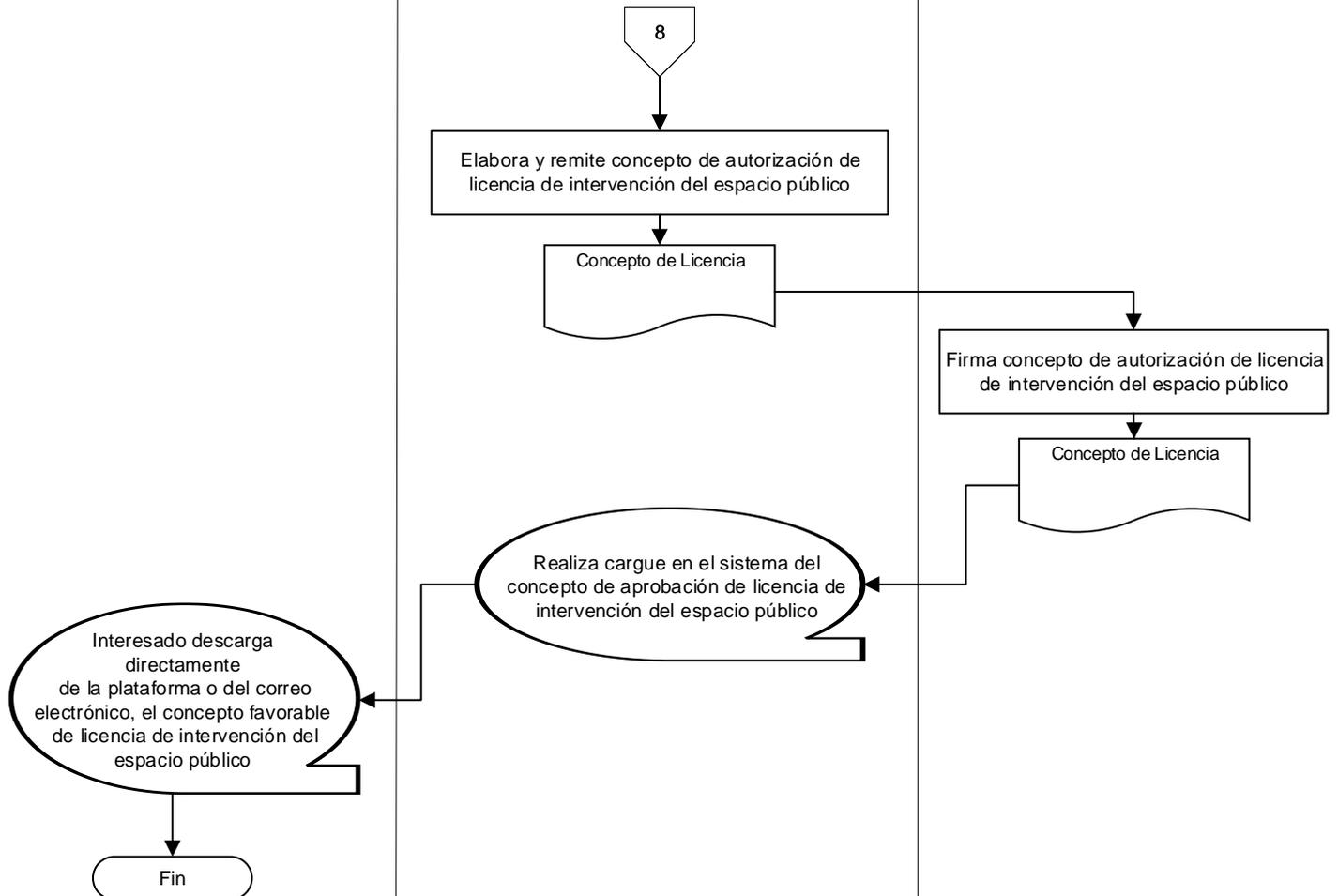
Versión: 10.0

Página 11 de 11

SOLICITANTE

PROFESIONAL ASIGNADO-SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARIO (A) / SUBSECRETARIO (A) DE PLANEACIÓN



**OBSERVACIONES:** **Obs 1.** Los documentos requeridos, que acompañan a la solicitud se detallan en la parte de Condiciones Generales del presente documento. **Obs 2.** En caso que los documentos no estén completos, se informa a través de la plataforma para que complete los documentos faltantes, que deberán ser completados dentro de un tiempo máximo de 30 días hábiles siguientes, so pena de entenderse desistida la solicitud